



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" – JUA / DG

Moyobamba, **27 ENE 2025**

VISTO, la NOTA DE COORDINACIÓN N° 005 – 2025 – DRESM – EESPP "GJSM" /JUA, registrado con el expediente N° 331 de fecha 17 de enero del año en curso, que adjunta el Informe Técnico N° 002 – 2025 – EESPP "GJSM" / JUA, con un total de tres (03) folios útiles que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 39º del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, numeral 39.3 establece como requisito para la matrícula haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) de créditos o más del segundo al séptimo ciclo para matricularse en el siguiente y haber aprobado el cien por ciento (100%) de créditos del octavo o noveno ciclo académicos, para matricularse en el noveno o decimo ciclos, respectivamente, lo que implica subsanar las áreas desaprobadas;

Que, los Lineamientos Académicos Generales (LAG), aprobados por Resolución Ministerial 441 – 2019 – MINEDU, en el artículo 3.2 sobre los servicios de Oficio, se establece que, dentro el proceso de gestión Académica de toda EESPP, están los servicios de subsanación en el Programa de Formación Inicial Docente, considerándose en el artículo 3.2.1.1. que la Subsanación es el proceso mediante el cual, el estudiante es evaluado nuevamente en un curso o módulo o es evaluado por primera vez cuando este no formó parte del plan de estudios original y se efectúa mediante el desarrollo de un curso de subsanación. Asimismo, en el precitado artículo, se establecen las causas por las cuales se deben desarrollar los cursos de subsanación y que la subsanación puede realizarse en un ciclo académico extraordinario, con un máximo de 12 créditos, preferentemente durante los meses de enero y febrero;

Que, el Reglamento Institucional 2025 - 2028, aprobado por Resolución Directoral N° 695 – 2024 - DRESM / EESPP "GJSM" / DG, en el Artículo 38º, inciso "p" establece como una de las funciones de la Unidad Académica "Programar y supervisar la efectiva ejecución de áreas, cursos y módulos de subsanación";

Que, el Reglamento Institucional 2025 - 2028, aprobado por Resolución Directoral N° 695 – 2024 - DRESM / EESPP "GJSM" / DG, en el inciso "b" del artículo 178º establece que las áreas de subsanación son autorizadas por la Dirección General a propuesta de la Unidad Académica. Asimismo, en el inciso "d" se establece que la subsanación puede realizarse en un Ciclo académico extraordinario con un máximo de 12 créditos, en los meses de enero y febrero;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" – JUA / DG, se aprueba el Plan de desarrollo de cursos de Subsanación 2025 en la EESPP "GJSM";

Que, siendo la subsanación un proceso de la gestión pedagógica que busca regular los procesos de formación de los estudiantes con cursos desaprobados, es pertinente la programación de los cursos de subsanación por causal académica, en el periodo vacacional 2025;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" – JUA / DG

Que, mediante el documento del visto, NOTA DE COORDINACIÓN N° 005 – 2025 – DRESM – EESPP "GJSM" /JUA, registrado con el expediente N° 331, de fecha 17 de enero del año en curso, que adjunta el Informe Técnico N° 002 – 2025 – EESPP "GJSM" / JUA, sobre la programación de los cursos de subsanación – ciclo vacacional, la Dirección General, a través del proveído, dispone la proyección de la Resolución directoral, y refrendado por el Director General mediante decreto directoral N° 331;

De conformidad con el Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS N° 010 – 2017 – MINEDU; Lineamientos Académicos Generales, aprobados por Resolución Ministerial 441 – 2019 – MINEDU; Reglamento Institucional, aprobado con Resolución Directoral N° 695 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 – 2024 – DRESM / EESPP "GJSM" – JUA / DG, que aprueba el Plan de desarrollo de cursos de Subsanación 2025 en la EESPP "GJSM"; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 4260 – 2024 – GRSM / DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR, la Matrícula de los cursos de subsanación 2025 en el ciclo extraordinario, periodo vacacional enero - marzo, de los estudiantes de la EESPP "Generalísimo José de San Martín"; que a continuación se detalla:

PROGRAMA DE ESTUDIOS EDUCACIÓN INICIAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	HORAS	CRÉDITOS	DOCENTE
01	GARCÍA DÍAZ, Reychele Celeste	Resolución de problemas matemáticos II	4	3	RENÉ PINEDO TANGO

PROGRAMA DE ESTUDIOS EDUCACIÓN FÍSICA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	HORAS	CRÉDITOS	DOCENTE
01	GONZALES PUTPAÑA, Brayan Alexis	Convivencia escolar y orientación educativa	4	3	SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	HORAS	CRÉDITOS	DOCENTE
01	SILVA LEIVA, Yarely	Ciencia y epistemología	4	3	ODILARDO ROJAS GONZALEZ
02	LEYVA ZUMAETA, Jessica Lizeth				
03	MENDOZA LIMAHUAYA, Celia				

PROGRAMA DE ESTUDIOS EDUCACIÓN PRIMARIA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	HORAS	CRÉDITOS	DOCENTE
01	ANDRADE DOÑES DE DIAZ, Bessie Geovanna	Matemática II	4	3	RENÉ PINEDO TANGO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" – JUA / DG

Artículo Segundo. PUBLICAR la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.escuelageneralisimo.edu.pe>).

Artículo Tercero: RESPONSABILIZAR, a la Unidad Académica y Secretaría Académica, la planificación, organización, coordinación, ejecución, monitoreo, evaluación y sistematización de los cursos de subsanación, ciclo extraordinario – periodo vacacional 2025.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Jefatura del Área de Unidad Académica, Unidad de Administración, Secretaría Académica y demás órganos responsables velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto: ELEVAR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



ORG/DG
SYAY/JUA
RPT/JUAdm.
VIS/SA
gdelcgr/sec.

C.c.Archivo